## UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

Bogotá, 05 de octubre de 2023.

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ABASTECIMIENTO DE ACPM DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA BRIGADIER GENERAL EDGAR YESID DUARTE VALERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 72151514 | SERVICIOS | SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ENERGÍA DE EMERGENCIA O DE RESERVA |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado es de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023 y **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024.

| ITEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO INLCUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-008-007 | 58 | SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | 16 | 1 | $ 4.000.000 | $4.000.000 |
| 2 | 02-02-02-008-007 | | | | 1 | $3.000.000 | $3.000.000 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $ 7.000.000 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2023 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023 Recurso 16.

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 24/07/2023 | 403 | 58 | 16 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA | 1 | $4.000.000 | $4.000.000 |
| 2 | 24/07/2023 | 11 | | | | 1 | $3.000.000 | $3.000.000 |
| Total | | | | | | | | $7.000.000 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de fabricante, distribuidor o comerciante en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), con capacidad de cumplir el objeto del presente proceso contractual.

Podrán participar Mipymes de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

De igual manera podrán participar aquellos oferentes que ostenten la calidad de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, requiere contratar el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ABASTECIMIENTO DE ACPM DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA BRIGADIER GENERAL EDGAR YESID DUARTE VALERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** que optimice el desempeño y extienda la vida útil de la Planta Eléctrica, sumado a la necesidad de cumplir con unas condiciones técnicas mínimas para operar este equipo a fin de atender los cortes de energía que puedan presentarse de manera inesperada, por lo anterior es fundamental contratar el servicio de mantenimiento a través de la firma especializada.

Se hace necesario realizar las revisiones a que haya lugar para garantizar el adecuado funcionamiento de la planta eléctrica, ya que se constituye el único sistema de apoyo con que cuenta el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA BG EDGAR YESID DUARTE VALERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** para dar continuidad del fluido eléctrico en caso de interrupción del mismo. Dicha planta, por la complejidad de su funcionamiento produce desgaste mecánico, razón por la cual hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para sostener las condiciones técnicas eléctricas, mecánicas y de esta forma garantizar su normal funcionamiento.

Es preciso indicar que para garantizar el correcto funcionamiento de la Planta Eléctrica se requiere una revisión en forma periódica mediante mantenimiento preventivo y correctivo con el ánimo de evitar traumatismos en la prestación del servicio y la generación de costosas reparaciones lo cual afectaría el presupuesto que se debe destinar a otros gastos administrativos así como también contar con el suministro de combustible tipo ACPM para la planta eléctrica generadoras de energía con la cual cuenta el Edificio BG Edgar Yesid duarte Valero para su sede administrativa, con el objetivo de que la entidad pueda contar con la disponibilidad de la planta en los eventos en que se presente la ausencia del fluido eléctrico ordinario y de esa manera continuar con el normal funcionamiento de las actividades administrativas y operativas.

La Planta eléctrica que actualmente se encuentran en las instalaciones **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA BG EDGAR YESID DUARTE VALERO**, requiere de repuestos genuinos para su continuo funcionamiento, con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento con una operación confiable y segura brindando así años de vida útil a la misma, motivo por el cual es indispensable la contratación por parte de una firma especializada.

Según el manual de funcionamiento de la planta eléctrica que tenemos en el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA BG EDGAR YESID DUARTE VALERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** marca **DOSSAN DE 500 KVA** requiere que el mantenimiento preventivo sea cada 50 horas de funcionamiento o cada 6 meses, lo que suceda antes para su respectivo mantenimiento.

En cumplimiento a las normas expedidas para las Entidades que ofrecen servicios asistenciales en sus instalaciones, debe contar con un sistema que pueda atender los cortes de energía que puedan presentarse de manera inesperada.

Por lo tanto, La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, debe contar con un contrato de mantenimiento para la planta eléctrica, brindando así las condiciones de iluminación, conservación de equipos, insumos, biológicos, reactivos y transversalmente el evitar situaciones que conlleven riesgo al momento de presentarse de manera inesperada de corte de energía.

**ACUERDO INTERNACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano del Artículo 2.2.1.2.4.1.1, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016 y los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE

CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" el cual dice: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá dentro de los antecedentes Administrativos del proceso aporta los contratos ejecutados durante la vigencia 2020,2021 y 2022 los cuales tienen el mismo objeto al presente estudio previo en mención.

| ENTIDAD Y UNIDAD | NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO | OBJETO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|
| BOLAÑOZ CONSTRUCCIONES | 97-7-20237-20 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ABASTECIMIENTO DE ACPM DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA BRIGADIER GENERAL EDGAR YESID DUARTE VALERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA. | 100% | NINGUNO |
| SERVINDUSTRIALES DEL HUILA | 97-7-264-21 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ABASTECIMIENTO DE ACPM DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA BRIGADIER GENERAL EDGAR YESID DUARTE VALERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA. | 100% | NINGUNO |
| ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS | 97-7-20100-22 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ABASTECIMIENTO DE ACPM DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA BRIGADIER GENERAL EDGAR YESID DUARTE VALERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA. | 100% | NINGUNO |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; numeral 5 del capítulo II de la Resolución N° 03049 de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", modificado, actualizado y complementado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS** del presente Estudio Previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la verificación de la experiencia del proponente se tendrá en cuenta lo descrito en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobaran como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

### 4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá diligenciar formulario de capacidad administrativa y operacional.

### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación de experiencia proponente están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

### 4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

### 4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Si esta no cumple, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente de acuerdo con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá diligenciar el Anexo oferta económica.

### 4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA

### 4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate se aplicaran los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica Brigadier General Edgar Yesid Duarte Valero, ubicada en la carrera 68 B bis No. 44-58 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, según necesidades del servicio y de acuerdo a las condiciones y garantías exigidas por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previa coordinación con el supervisor del contrato.

La prestación del servicio será ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

### 5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de la contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **Plazo de Ejecución hasta el 30 de junio de 2024**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

### 5.4 FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 , documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier

General **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.
Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS.**

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- Entregar informe de Gestión por intervención realizada a las unidades de la siguiente manera: fecha y establecimiento de intervención, trabajo realizado, insumos utilizados anexo fotográfico.

Ficha técnica de los insumos utilizados.

**5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe logístico de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o quien haga sus veces ejercerán las funciones de Supervisores del Contrato o quien delegue el ordenador del gasto, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018", el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

### 5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratante se encuentran descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

### 6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II,** atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

### 7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Se encuentra descrito en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, en las instalaciones del Edificio EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre B, debe contar con un contrato de mantenimiento para la planta eléctrica, brindando así las condiciones de iluminación, conservación de equipos, insumos, biológicos, reactivos y transversalmente el evitar situaciones que conlleven riesgo al momento de presentarse de manera inesperada de corte de energía, a su vez, adelanta procesos de contratación bajo los parámetros establecidos por:

- Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación.
- Ley 1150 de 2007 Medidas para la Eficiencia y la Transparencia.
- Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Resolución 00090 de 15 de enero 2018 modificada, la cual modifica, actualiza y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional expedido mediante Resolución No 03049 del 30 de julio de 2014
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021
- Guía para elaboración de Estudios y Documentos Previos, Versión 9.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor estimado para el presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ABASTECIMIENTO DE ACPM DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA BRIGADIER GENERAL EDGAR YESID DUARTE VALERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA"**, se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

En el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías se establecen las garantías de Incumplimiento, Pagos de salarios, Calidad del Servicio y las Multas de carácter penal, incumplimiento parcial y mora en la constitución de requisitos de ejecución y legalización.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación.

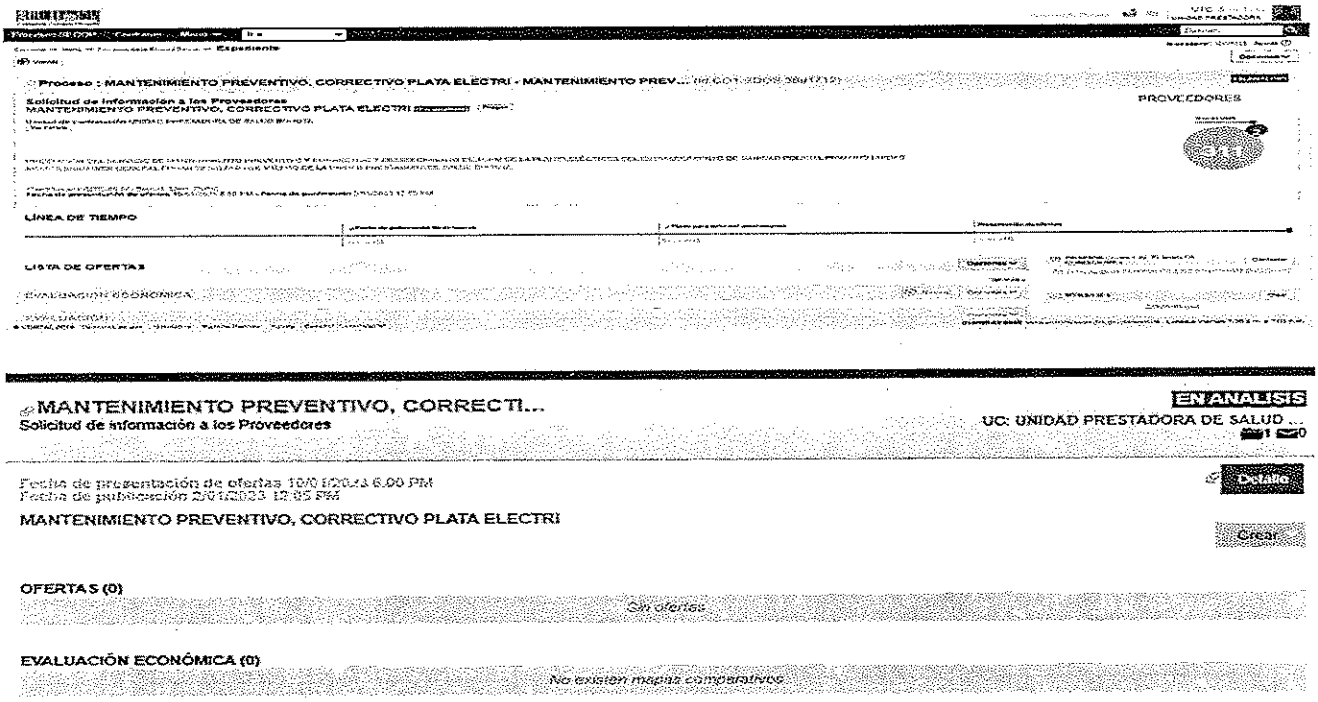
## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Se efectuó el estudio de mercado enviando la solicitud de cotización por correo electrónico a diferentes oferentes, algunas de las cuales han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con nuestra entidad y otras entidades estatales. Así mismo, se publicó la solicitud de cotización en la página del SECOP.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Para la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad se identificaron 311 posibles proveedores que desarrollan dentro de su objeto social, el objeto que la entidad necesita satisfacer; se realiza la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, de las cuales no se recibe respuesta por parte de los posibles proveedores.




De igual manera se realiza una búsqueda de empresas que puedan satisfacer la necesidad a contratar, de las cuales se identifican a, ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO, BOLAÑOZ CONSTRUCCIONES S.A.S, MONTAJES VERTICALES, ENERGYSISTEMTECNOLOGYA, ALL TECHNOLOGICAL SERVICE ATS SAS, INGENIERIA JH SAS MENCO SAS CRR SOLUCIONES INTEGRALES LA MUELA SA DIGITAL CENTER recibiendo cotizaciones únicamente MENCO SAS, ENERGYSISTEMTECNOLOGYA Cómo se relaciona a continuación:

| OFERENTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|
| BOLAÑOZ CONSTRUCCIONES S.A.S | Avenida Calle 37 NO. 1 – 04. | 5175973-3214244537 | bolanozconstrucciones@gmail.com |
| ROBINSON LEONARDO FONSECA | Calle 46 N° 16-24 | 0388666948 | Rfelevadores2021@gmail.com |
| MONTAJES VERTICALES | Calle 8 N° 24 A-13 | 3175504483 | movecosas@hotmail.com |
| ENERGYSISTEMTECNOLOGYA | CALLE 1 C N° 31 D-17 | 3208176512 | servicios@energysystems.com.co |
| ALL TECHNOLOGICAL SERVICE AT SAS | Calle 66 N° 105C-33 | 8140874 | Ats.technological@gmail.com |
| INGENIERIA JH SAS | | 3005116040 | ingenieriajh@gmail.com |
| CIMA SAS | Carrera 96 J 23 A 55 | 4040601 | cimaltda@yahoo.es |
| MENCO SAS | carrera 70 No 21A - 16 | 4590538-3213439040 | licitaciones@memcosas.com |
| CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS | Calle 42 A N° 2 W 31 | 3142332268 | Contabilidadcrrsoluciones@gmail.com |
| LA MUELA SA | Carrera 7 B BIS N° 124-51 | 4866640 | ASNCHEZ@LAMUELA.COM.CO |
| DIGITALCENTER | Carrera 38 # 10-60 | 3016573273 | info@dcventas.com |

En el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos los criterios de selección.

**COSTOS INDIRECTOS:** Pólizas estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio de mantenimiento. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

**TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

El contratista deberá sostener los precios durante la vigencia del contrato.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

### 5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Efectuada la consulta en el Portal Único de Contratación (SECOP), se encontró los siguientes procesos que las entidades han realizado:

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE / CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED ELECTRICA PARA LAS INTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA REGIONAL DE INCORPORACION N° 2 Y GRUPO DE INCORPORACION TOLIMA | PN METIB MIC 110 2020 | $ 6.900.000 |
| GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD / MW MANTENIMIENTOS | REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 3 PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, DOS (2) DE ELLAS UBICADAS EN EL COMPLEJO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA ANÍBAL PATIÑO RODRÍGUEZ Y UNA (1) UBICADA EN LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO (UES), QUE FUNCIONAN COMO RESPALDO DE ENERGÍA A SERVICIOS ESENCIALES COMO EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS, Y CONSERVACIÓN DE CADENA DE FRÍO. | 1.220.02-12-14-721-2021. | 35.000.000 |
| IMCT / MW MANTENIMIENTOS | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY, Y DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA | IMCT-MC-024-2022 | 17.992.800 |

**NOTA:** En atención a que los procesos de contratación anteriormente relacionados, se puedo establecer que no cuentan con las mismas características técnicas de los elementos incluidos en el presente estudio previo para mantenimiento preventivo y correctivo, por lo cual no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado.

### 5.1 PRECIOS HISTÓRICOS

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO CONTRATO 97-7-20100-22 | VALOR UNITARIO CONTRATO 97-7-20100-22 + IPC 2022 (13,12%) | VALOR HISTORICO |
| 1 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ABASTECIMIENTO DE ACPM DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA BRIGADIER GENERAL EDGAR YESID DUARTE VALERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA. | VISITA | $ 428.486 | $ 484.703 | $ 484.703 |

| MANTENIMIENTO CORRECTIVO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | POSIBLES REPUESTOS | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO CONTRATO 97-7-20100-22 | VALOR UNITARIO CONTRATO 97-7-20100-22 + IPC 2022 (13,12%) | VALOR HISTORICO |
| 1 | ACEITE PARA MOTOR – VISCOSO 15W40 | GALÓN | $ 66.174 | $ 74.856 | $ 74.856 |
| 2 | FILTROS DE AIRE | UNIDAD | $ 101.191 | $ 114.467 | $ 114.467 |
| 3 | FILTRO DE ACEITE | UNIDAD | $ 37.637 | $ 42.575 | $ 42.575 |
| 4 | FILTRO DE COMBUSTIBLE | UNIDAD | $ 41.537 | $ 46.987 | $ 46.987 |
| 5 | BATERÍA 1350 4 DBTSC | UNIDAD | $ 254.662 | $ 288.074 | $ 288.074 |
| 6 | LIQUIDO PARA BATERÍA | FRASCO X300cc | $ 6.586 | $ 7.450 | $ 7.450 |
| 7 | FILTRO DE AGUA | UNIDAD | $ 31.912 | $ 36.099 | $ 36.099 |
| 8 | DIQUE DE RECOLECCIÓN EN CASO DE ESCAPE CON TAPÓN | UNIDAD | $ 235.000 | $ 265.832 | $ 265.832 |
| 9 | REFRIGERANTE | GALÓN | $ 10.213 | $ 11.553 | $ 11.553 |
| 10 | POLEAS PARA MOTOR | UNIDAD | $ 145.896 | $ 165.038 | $ 165.038 |
| 11 | MANGUERAS DE ALTA TEMPERATURA | METRO | $ 11.309 | $ 12.793 | $ 12.793 |
| 12 | BORNAS PARA BATERÍA | UNIDAD | $ 13.431 | $ 15.193 | $ 15.193 |
| 13 | CHAPAS DE CABINA | UNIDAD | $ 47.423 | $ 53.645 | $ 53.645 |
| 14 | TAPA PARA RADIADOR | UNIDAD | $ 21.889 | $ 24.761 | $ 24.761 |
| 15 | TAPA TANQUE | UNIDAD | $ 21.889 | $ 24.761 | $ 24.761 |
| 16 | BORNAS PARA CABLEADO ELÉCTRICO | UNIDAD | $ 9.396 | $ 10.629 | $ 10.629 |
| 17 | BREIKER 500 AMP | UNIDAD | $ 456.000 | $ 515.827 | $ 515.827 |
| 18 | CONTACTORES DE 500 AMP | UNIDAD | $ 368.000 | $ 416.282 | $ 416.282 |
| 19 | ALTERNADOR 24 DCV | UNIDAD | $ 328.313 | $ 371.388 | $ 371.388 |
| 20 | ACPM | GALÓN | $ 7.665 | $ 8.671 | $ 8.671 |

Se establece como Precio Histórico para el mantenimiento preventivo y correctivo, se toma el último valor del Contrato N 97-7-20100-22 y se le hace el incremento del IPC del año 2022 (13,12%), por ser el que más se acerca a la realidad del mercado.

## 5.2 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

## 5.3 PRECIOS DE MERCADO

Para el presente proceso de contratación se envió solicitud de cotización por medio de la plataforma Secop II, sin embargo, no se recibió ninguna cotización, razón por la cual se realizará el análisis de precios del mercado con las cotizaciones aportadas por las firmas:

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | COTIZACIO No. 1 MENCO S.A.S | COTIZACIO No. 2 ENERGY SYSTEMS TECHNOLOGIES | COTIZACIO No. 3 DIGITAL CENTER | PRECIO DEL MERCADO |
| 1 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ABASTECIMIENTO DE ACPM DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA BRIGADIER GENERAL EDGAR YESID DUARTE | VISITA | $ 1.140.000 | $ 3.609.661 | $ 806.143 | $ 806.143 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | VALERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA. | | | | | |

| MANTENIMIENTO CORRECTIVO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | POSIBLES REPUESTOS | UNIDAD DE MEDIDA | COTIZACIÓN No. 1 MENCO S.A.S | COTIZACIÓN No. 2 ENERGY SYSTEMS TECHNOLOGIES | COTIZACIÓN No. 3 DIGITAL CENTER | PRECIO DEL MERCADO |
| 1 | ACEITE PARA MOTOR – VISCOSO 15W40 | GALÓN | $ 210.000 | $ 470.050 | $ 85.564 | $ 85.564 |
| 2 | FILTROS DE AIRE | UNIDAD | $ 310.000 | $ 518.652 | $ 676.811 | $ 310.000 |
| 3 | FILTRO DE ACEITE | UNIDAD | $ 115.000 | $ 756.788 | $ 135.363 | $ 115.000 |
| 4 | FILTRO DE COMBUSTIBLE | UNIDAD | $ 115.000 | $ 1.138.788 | $ 135.363 | $ 115.000 |
| 5 | BATERÍA 1350 4 DBTSC | UNIDAD | $ 415.000 | $ 1.548.887 | $ 1.502.943 | $ 415.000 |
| 6 | LIQUIDO PARA BATERÍA | FRASCO X300cc | $ 12.500 | $ 195.800 | $ 63.451 | $ 12.500 |
| 7 | FILTRO DE AGUA | UNIDAD | $ 71.000 | $ 568.655 | $ 163.250 | $ 71.000 |
| 8 | DIQUE DE RECOLECCIÓN EN CASO DE ESCAPE CON TAPÓN | UNIDAD | $ 1.100.000 | $ 787.622 | $ 475.405 | $ 475.405 |
| 9 | REFRIGERANTE | GALÓN | $ 33.500 | $ 365.100 | $ 63.451 | $ 33.500 |
| 10 | POLEAS PARA MOTOR | UNIDAD | $ 450.000 | $ 921.877 | $ 277.786 | $ 277.786 |
| 11 | MANGUERAS DE ALTA TEMPERATURA | METRO | $ 34.500 | $ 441.799 | $ 21.532 | $ 21.532 |
| 12 | BORNAS PARA BATERÍA | UNIDAD | $ 45.900 | $ 395.688 | $ 22.376 | $ 22.376 |
| 13 | CHAPAS DE CABINA | UNIDAD | $ 91.200 | $ 719.950 | $ 90.293 | $ 90.293 |
| 14 | TAPA PARA RADIADOR | UNIDAD | $ 41.200 | $ 388.156 | $ 41.677 | $ 41.200 |
| 15 | TAPA TANQUE | UNIDAD | $ 45.900 | $ 338.256 | $ 39.072 | $ 39.072 |
| 16 | BORNAS PARA CABLEADO ELÉCTRICO | UNIDAD | $ 23.000 | $ 278.230 | $ 17.890 | $ 17.890 |
| 17 | BREIKER 500 AMP | UNIDAD | $ 980.000 | $ 3.689.766 | $ 922.488 | $ 922.488 |
| 18 | CONTACTORES DE 500 AMP | UNIDAD | $ 970.000 | $ 8.985.645 | $ 744.464 | $ 744.464 |
| 19 | ALTERNADOR 24 DCV | UNIDAD | $ 830.000 | $ 2.887.455 | $ 703.245 | $ 703.245 |
| 20 | ACPM | GALÓN | $ 14.300 | $ 78.255 | $ 14.594 | $ 14.300 |

**NOTA:** Para realizar el presente estudio de mercado, en lo que concierne al **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ABASTECIMIENTO DE ACPM DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA BRIGADIER GENERAL EDGAR YESID DUARTE VALERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ"** se tomó el menor valor siendo este el más favorables para la UPRES Bogotá..

## 5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR HISTORICO | PRECIO DEL MERCADO | VALOR ESTIMADO |
| 1 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ABASTECIMIENTO DE ACPM DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA BRIGADIER GENERAL EDGAR YESID DUARTE VALERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA. | VISITA | $ 484.703 | $ 806.143 | $ 645.423 |

| MANTENIMIENTO CORRECTIVO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | POSIBLES REPUESTOS | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR HISTORICO | PRECIO DEL MERCADO | VALOR UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA – MANO DE OBRA E INSTALACION) |
| 1 | ACEITE PARA MOTOR – VISCOSO 15W40 | GALÓN | $ 74.856 | $ 85.564 | $ 85.564 |
| 2 | FILTROS DE AIRE | UNIDAD | $ 114.467 | $ 310.000 | $ 310.000 |
| 3 | FILTRO DE ACEITE | UNIDAD | $ 42.575 | $ 115.000 | $ 115.000 |
| 4 | FILTRO DE COMBUSTIBLE | UNIDAD | $ 46.987 | $ 115.000 | $ 115.000 |
| 5 | BATERÍA 1350 4 DBTSC | UNIDAD | $ 288.074 | $ 415.000 | $ 415.000 |
| 6 | LIQUIDO PARA BATERÍA | FRASCO X300cc | $ 7.450 | $ 12.500 | $ 12.500 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | FILTRO DE AGUA | UNIDAD | $ 36.099 | $ 71.000 | $ 71.000 |
| 8 | DIQUE DE RECOLECCIÓN EN CASO DE ESCAPE CON TAPÓN | UNIDAD | $ 265.832 | $ 475.405 | $ 475.405 |
| 9 | REFRIGERANTE | GALÓN | $ 11.553 | $ 33.500 | $ 33.500 |
| 10 | POLEAS PARA MOTOR | UNIDAD | $ 165.038 | $ 277.786 | $ 277.786 |
| 11 | MANGUERAS DE ALTA TEMPERATURA | METRO | $ 12.793 | $ 21.532 | $ 21.532 |
| 12 | BORNAS PARA BATERÍA | UNIDAD | $ 15.193 | $ 22.376 | $ 22.376 |
| 13 | CHAPAS DE CABINA | UNIDAD | $ 53.645 | $ 90.293 | $ 90.293 |
| 14 | TAPA PARA RADIADOR | UNIDAD | $ 24.761 | $ 41.200 | $ 41.200 |
| 15 | TAPA TANQUE | UNIDAD | $ 24.761 | $ 39.072 | $ 39.072 |
| 16 | BORNAS PARA CABLEADO ELÉCTRICO | UNIDAD | $ 10.629 | $ 17.890 | $ 17.890 |
| 17 | BREIKER 500 AMP | UNIDAD | $ 515.827 | $ 922.488 | $ 922.488 |
| 18 | CONTACTORES DE 500 AMP | UNIDAD | $ 416.282 | $ 744.464 | $ 744.464 |
| 19 | ALTERNADOR 24 DCV | UNIDAD | $ 371.388 | $ 703.245 | $ 703.245 |
| 20 | ACPM | GALÓN | $ 8.671 | $ 14.300 | $ 14.300 |

Para establecer el Valor Estimado de la presente contratación para el mantenimiento preventivo se promedia entre el valor histórico y el precio de mercado y para el mantenimiento correctivo se toma el precio del mercado, siendo estos los más beneficiosos para la UPRES BOGOTA, y a su vez, se acercan a la realidad del mercado.

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-008-007 | 58 | SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | 16 | 1 | $ 4.000.000 | $4.000.000 |
| 2 | 02-02-02-008-007 | | | | 1 | $3.000.000 | $3.000.000 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | | **$ 7.000.000** |

Intendente jefe **RONALD PAUL PULIDO PÉREZ**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E)

## Anexos

- [■] Certificación de la necesidad
- [■] Especificaciones técnicas mínimas
- [ ] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- [■] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [■] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- [ ] Ficha técnica
- [■] Obligaciones de la policía nacional
- [■] Obligaciones del contratista

## Formularios adjuntos al estudio previo

- [ ] Factores de verificación y ponderación.
- [ ] Apoyo a la industria nacional
- [ ] Indicación de trato nacional
- [ ] Experiencia del proponente
- [ ] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- [ ] Clasificación proponente extranjero
- [■] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [■] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [■] Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- [ ] Capacidad financiera
- [ ] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- [ ] Certificación de la capacidad técnica
- [ ] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- [ ] Carta de compromiso postventa

## Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- [■] Solicitud de Cotización
- [■] Cotización
- [■] Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- [■] Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)

## CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Responsable Servicios Generales de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, **CERTIFICO,** que en la actualidad **NO** hay contrato vigente para el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ABASTECIMIENTO DE ACPM DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA BRIGADIER GENERAL EDGAR YESID DUARTE VALERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA.** Razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación.

Subintendente **EDUAR TOMAS ROJAS GARCIA**
Responsable Mantenimiento Regional de Aseguramiento en Salud N° 1.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE VISITAS | OFERTA | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA MARCA DOSSAN DE 500 KVA. CONSISTE EN: LIMPIEZA GENERAL DE LA PLANTA, INSPECCIONAR LÍNEAS Y MANGUERAS, LIMPIAR Y INSPECCIONAR LA TAPA DEL RADIADOR, REALIZAR PRUEBAS DE ENCENDIDO DEL MOTOR, PROBAR Y AJUSTAR BATERÍA, COMPROBAR VOLTAJE Y FRECUENCIA DEL GENERADOR, INSPECCIONAR Y AJUSTAR LAS CORREAS DEL MANDO DEL VENTILADOR Y ALTERNADOR, INSPECCIONAR AMORTIGUADOR DE VIBRACIONES DEL MOTOR, REVISIÓN Y REFUERZO DE TIERRAS, REVISIÓN DEL AVR, REVISIÓN DEL ARRANQUE, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TURBO, REVISIÓN DE TARJETAS DE ENCENDIDO, REVISIÓN DE TRASFERENCIA AUTOMÁTICA, CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, FILTRO DE AIRE Y FILTROS DE COMBUSTIBLE, DRENADO Y LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE. | 2 | | |

| ITEM | POSIBLES REPUESTOS PLANTA ELÉCTRICA DOSSAN 500 KVA (mantenimiento correctivo) INCLUIDO MANO DE OBRA INSTALACION | PRESENTACIÓN | OFERTA | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| 1 | ACEITE PARA MOTOR – VISCOSO 15 W 40 | GALÓN | | |
| 2 | FILTROS DE AIRE | UNIDAD | | |
| 3 | FILTRO DE ACEITE | UNIDAD | | |
| 4 | FILTRO DE COMBUSTIBLE | UNIDAD | | |
| 5 | BATERÍA 1.350 4 DBTSC | UNIDAD | | |
| 6 | LIQUIDO PARA BATERÍA | FRASCO X300cc | | |
| 7 | FILTRO DE AGUA | UNIDAD | | |
| 8 | DIQUE DE RECOLECCIÓN EN CASO DE ESCAPE CON TAPÓN | UNIDAD | | |
| 9 | REFRIGERANTE | GALÓN | | |
| 10 | POLEAS PARA MOTOR | UNIDAD | | |
| 11 | MANGUERAS DE ALTA TEMPERATURA | METRO | | |
| 12 | BORNAS PARA BATERÍA | UNIDAD | | |
| 13 | CHAPAS DE CABINA | UNIDAD | | |
| 14 | TAPA PARA RADIADOR | UNIDAD | | |
| 15 | TAPA TANQUE | UNIDAD | | |
| 16 | BORNAS PARA CABLEADO ELÉCTRICO | UNIDAD | | |
| 17 | BREIKER 500 AMP | UNIDAD | | |
| 18 | CONTACTORES DE 500 AMP | UNIDAD | | |
| 19 | ALTERNADOR 24 DCV | UNIDAD | | |
| 20 | ACPM | GALÓN | | |

| CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | SI OFRECE | NO OFRECE |
|---|---|---|
| El CONTRATISTA realizara (1) visita de mantenimiento preventivo una al inicio del contrato y las restantes serán efectuadas en previa programación autorizada por el supervisor del contrato. | | |
| EL **CONTRATISTA** se deberá realizar el traslado del ACPM del centro de servicio para el abastecimiento de la planta eléctrica ubicada en la carrera 68 b bis No 44-58, manteniendo el nivel de ACPM máximo en el tanque, así mismo, disponer de la misma capacidad del tanque en reserva ante un corte de energía. | | |
| **REPARACIONES** | | |
| El CONTRATISTA se deberá, que en el evento que se requiera un repuesto (incluyendo el desmonte del elemento averiado existente, el suministro, instalación del nuevo y puesta en marcha) este deberá ser suministrado por el contratista previa autorización del supervisor del contrato, el cual incluye la mano de obra, la instalación y puesta en marcha de dicha reparación, el valor de los repuestos será descontado del valor estimado para el mantenimiento correctivo. | | |
| El CONTRATISTA atenderá llamados de emergencia durante 24 horas todos los días, durante la vigencia del contrato, para lo cual el futuro contratista deberá suministrar un teléfono fijo y móvil del contacto. | | |

| | | |
|---|---|---|
| El CONTRATISTA deberá realizar la reparación, el mismo día del reporte del daño comunicado por el responsable del grupo logístico de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, comprometiéndose a entregar y colocar repuestos genuinos. | | |
| Durante la ejecución del contrato y de ser necesario incluir elementos (equipos y/o posibles repuestos) que no hayan sido relacionados en el presente proceso, se deberán incluir mediante modificación, previa solicitud del supervisor del contrato debidamente justificado, el valor de estos elementos será establecido previa solicitud de mínimo dos (02) cotizaciones, incluido una del contratista, donde por parte del supervisor del contrato y conforme al estudio de mercado se tomará el valor más favorable para el contratante. Una vez allegadas las cotizaciones se dará trámite para solicitud y autorización del ordenador del gasto para efectuar compra del elemento. | | |
| La Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, no se hará responsable, ni cancelará, servicios prestados a los equipos sin que hayan sido autorizados previamente por el Supervisor del Contrato de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional. | | |
| En la facturación de los repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo para las reparaciones de la planta eléctrica, el contratista deberá especificar las características del equipo, los repuestos instalados, fecha de reparación y firma del respectivo recibo Satisfacción del equipo. | | |
| Las reparaciones o servicios correctivos por segunda o más veces del mismo componente de la planta eléctrica dentro del término de garantía por mano de obra y repuestos serán asumidos por la firma contratista y no podrán ser facturados nuevamente. | | |
| El contratista debe garantizar un stock de repuestos, que permita cubrir las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, en forma oportuna por el término que dure el contrato. | | |
| **CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** | | |
| Mantenimiento preventivo: Se entiende a las acciones que se deben aplicar en las visitas programadas, con la finalidad de brindar las condiciones técnicas favorables a las plantas eléctricas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, según el anexo 1 características del servicio. | | |
| Mantenimiento correctivo: se entiende a las acciones, tendientes a componer algún daño que se presente en los equipos inmersos en el contrato y para el cual, se requiere ser autorizado por el supervisor del contrato, previo a:<br>• El CONTRATISTA, deberá presentar un informe del daño al supervisor del contrato y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar esta novedad.<br>• El CONTRATISTA, debe certificar que suministrara los repuestos originales y partes necesarias para el óptimo funcionamiento de la planta eléctrica. | | |
| El CONTRATISTA debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de dos (2) horas para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo, comprometiéndose a entregar y colocar repuestos genuinos en caso de requerirse. | | |
| El CONTRATISTA, deberá entregar al supervisor del contrato informe del trabajo realizado, firmado por el personal y/o técnico el cual deberá contener los siguientes aspectos mínimos:<br>a) La descripción detallada del tipo de mantenimiento y las características.<br>b) Informe del estado y funcionamiento actual de la planta eléctrica<br>c) Detalle de las novedades encontradas.<br>d) Certificar el funcionamiento de la planta eléctrica. | | |
| **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | |
| El CONTRATISTA, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros. | | |
| Unidad Prestadora de Salud Bogotá no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento del CONTRATISTA de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del CONTRATISTA. | | |
| El CONTRATISTA, deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. | | |
| EL Contratista deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que | | |

| | | |
|---|---|---|
| conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato | | |
| El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el decreto 1443 del 31 de julio de 2014 en cuanto al sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo al uso de elementos de protección. | | |
| **AMBIENTAL** | | |
| El CONTRATISTA, dará aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. | | |
| Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida por parte del CONTRATISTA. | | |
| El CONTRATISTA, certifica que el personal bajo su responsabilidad, ha sido capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. | | |
| El CONTRATISTA, no deberá estar reportado en el registro único de infractores ambiental (RUIA), para lo cual deberá presentar (3) días hábiles siguientes de la adjudicación al supervisor del contrato, el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. | | |
| El CONTRATISTA, dará cumplimiento al art. 12 Decreto 4741 de 2005- Subsistema de la responsabilidad-, que a la letra dice "*La responsabilidad integral del generador Subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definido*", por lo cual; deberá presentar al Supervisor del contrato la certificación final de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad tales como: envases de gases refrigerantes. | | |
| DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS<br>Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.<br><br>Por lo anterior el CONTRATISTA, deberá hacer entrega al supervisor del contrato la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencia la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente. | | |
| **RECURSOS TÉCNICOS Y TALENTO HUMANO** | | |
| El CONTRATISTA deberá presentar en su propuesta (1) técnico electrónico o mecánico con mínimo (06) meses de experiencia relacionada y deben cumplir con los siguientes requisitos:<br>• Instalación, montaje y operación de equipos eléctricos.<br>• Mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas.<br>• Mantenimiento de redes eléctricas residenciales, comerciales e industriales.<br>Para lo cual debe anexar la hoja de vida relacionando diploma y/o acta, y certificado laboral que acredite la experiencia relacionada, así mismo deberá diligenciar el Formulario de Idoneidad de todo el Recurso Humano ofrecido. | | |
| La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio. | | |
| El talento humano que este destinado para la prestación de servicios deberá estar calificado y contar con la experiencia requerida para que asegure el desarme, armado, reparación y buen funcionamiento de la planta eléctrica. si por el desempeño de la actividad de los técnicos o profesionales, algún componente electrónico y/o mecánico de la planta eléctrica, resulta averiado, la empresa debe asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación o cambio, con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado o la restitución total del equipo si fuera necesario | | |
| La Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, no tendrá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la empresa que realizará el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO. | | |
| **GARANTÍAS** | | |
| El CONTRATISTA debe incluir garantía por mínimo un (1) año para el mantenimiento de la planta eléctrica, para los productos que se sustituyen se exige una garantía mínima de (1) año, contados a partir de su instalación y puesta en funcionamiento, las anteriores garantías cubrirán bajo condiciones normales de uso defectos de materiales, accesorios, fabricación e instalación, mas no cubrirá defectos ocasionados por el uso indebido plenamente demostrado por el contratista. | | |
| En el evento de requerirse por cuestiones de garantía el remplazo total o parcial de alguno de los repuestos, o componentes del objeto de la presente contratación que hayan sido suministrado e instalado por el | | |

| | | |
|---|---|---|
| contratista, el cual deberá ser reemplazo en un término de 24 horas, previa coordinación del supervisor del contrato en las mismas condiciones y características del mismo. | | |
| El CONTRATISTA deberá brindar asesoría teórica y práctica al personal de mantenimiento perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, mínimo de (2) horas durante ejecución del contrato sin costo adicional, sobre el cuidado y el funcionamiento de la planta eléctrica. | | |
| **PERIOCIDAD DEL MANTENIMIENTO** | | |
| **Preventivo**: El mantenimiento se realizará en (2) visitas, al inicio del contrato y la restantes según programación acordada con el supervisor del contrato.<br><br>**Correctivo:** De presentarse una necesidad en cualquier sistema se adelantará el mantenimiento para su respectivo arreglo. Además, atenderá llamados de emergencia durante las 24 horas todos los días del año. | | |

**EXPERIENCIA PROPONENTE**

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o tres (3) contratos ejecutados o en ejecución con entidades privadas o publicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

NOTA: Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Subintendente **EDUAR TOMAS ROJAS GARCIA**
Responsable Mantenimiento Regional de Aseguramiento en Salud N° 1.

Intendente jefe **RONALD RAUL PULIDO PÉREZ**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

## ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| QUE AMPARA LA GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | CUMPLIMIENTO | 20% | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO GARANTIZADO | ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; Y (C) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.<br>EL VALOR DE ESTE AMPARO SERÁ EL EQUIVALENTE VEINTE POR CIENTO (20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO GARANTIZADO. |
| | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | 50% | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS | ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO POR ÉSTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.<br>EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS |
| | RIESGO JURÍDICO | CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO | 50% | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS | ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO POR ÉSTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.<br>EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS |
| | RIESGO JURÍDICO | PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 5% | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑO MÁS | ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.<br>EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS. |

## ETAPA CONTRACTUAL

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Multas** | | **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** | **20%** | **CONTRATISTA** | EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA | PROCEDE SU APLICACIÓN, COMO SANCIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. LO QUE SE PRETENDE CON ELLA, ES EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. NO OBSTANTE, LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR PERJUICIOS ADICIONALES POR VALOR SUPERIOR AL PORCENTAJE QUE SE SEÑALE EN LA RESPECTIVA ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL CUANDO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | VIGENCIA DEL CONTRATO | QUIERA QUE LOS MISMOS SE ACREDITEN. LA CUANTÍA DE LA CLÁUSULA PENAL SERÁ COMO MÍNIMO DEL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO. EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA ESTARÁ AMPARADO POR LA GARANTÍA ÚNICA EXIGIDA EN EL RESPECTIVO CONTRATO. |
| | | INCUMPLIMIENTO PARCIAL. | V/R DEL INCUMPLIMIENTO APLICACIÓN MULTA. (0,5%) | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE EL VALOR DE LO NO ENTREGADO POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA. |
| | | MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN | 0.2% | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EL **CONTRATANTE** PODRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO AFECTAR AL **CONTRATISTA** CON MULTA, CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE A UN (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS. |

**Nota 1:** **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

**Nota 2:** **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

## MATRIZ DE RIESGO

**CONTEXTO:** A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ABASTECIMIENTO DE ACPM DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA BRIGADIER GENERAL EDGAR YESID DUARTE VALERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.**

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y abastecimiento de ACPM de la planta eléctrica del edificio Brigadier General Edgar Yesid Duarte Valero Torre B de Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

- **Los partícipes del proceso de contratación:** Se requiere la contratación con una firma especializada que cuente con el talento humano idóneo con el mantenimiento de la planta eléctrica, escaleras y demás equipos de transporte vertical.

- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que asisten al Edificio ESPAM Brigadier General Edgar Yesid Duarte Valero Sede de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación del servicio del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que el servicio a contratar en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos de contratación en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- **Los factores ambientales**: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

**El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado**: **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado**: Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para cobijar la necesidad que la entidad pretende cubrir con el presente proceso de contratación, es necesario tener en cuenta que dicho bien puede ser prestado por firmas que tengan como objeto social la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ABASTECIMIENTO DE ACPM DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MEDICA BRIGADIER GENERAL EDGAR YESID DUARTE VALERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.**

Así las cosas, se puede establecer que existen oferentes que puedan prestar este servicio y están en capacidad de participar en el presente proceso, brindando la capacitación y acompañamiento a los funcionarios de la distribución del agua en las instalaciones y evacuación de la misma, por lo cual se realiza convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección, las cuales entre otras pueden ser las firmas consultadas.

- **La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

**Identificación y clasificación de los riesgos:** Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO | TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | NO | DUEÑO DE LA NECESIDAD | ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO | ADJUDICACIÓN | EVALUACION JURIDICA | PERIODO DE TIEMPO |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. | TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 2 | 4 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES MEDIANTE LA | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | NO | ANALISTA DE CONTRATOS | DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO Y APROBACION DE LA GARANTIA UNICA | EN LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | | | | | | | | | | | |
| 3 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | FINANCIERO | EL PRESUPUESTO PLANIFICADO NO CORRESPONDE AL VALOR REAL DE LA PRESTACIÓN A REALIZAR | IMPOSIBILIDAD PARA QUE SE PRESENTEN OFERENTES Y PUEDA GENERARSE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO | 3 | 4 | 7 | ALTO | MAOR | EFECTUAR UN ANALISIS DEL SECTOR, CONFORME AL OBJETO A CONTRATAR, APLICANDO LAS VARIABLES QUE CORRESPONDAN, QUE PERMITA ESTABLECER DE MANERA REAL EL VALOR DEL SUMINISTRO DEL PRODUCTO A ENTREGAR. (# 4 ART 2,2.1.1.2.1. D. 1082/15). TENER EN CUENTA LOS LIENAMIENTOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | 2 | 2 | 4 | BAJO | NO | NO | MAOR | EVALUACION DE LOS COMITES | FINAL DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL | REVISIÓN CONTINUA DEL PROCESO EN CONJUNTO Y/O ASEOSRÍA DEL GRUPO DE CONTRATOS. | INSPECCION PERMANENTE |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO | NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 2 | 3 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ADJUDICACION DEL CONTRATO | TERMINACION DEL CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISION | DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION |
| 5 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | DEFICIENCIA EN EL RECURSO HUMANO | LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PUEDEN VERSE AFECTADAS. PUEDE AFECTAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | INCLUIR EN LA OFERTA QUE EL OFERENTE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA PROPUESTA PRESENTADA | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | SI | SUPERVISOR CONTRATO | A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DE LOS REQUISITOS Y APROBACION DE LAS GARANTIAS | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | SUPERVICION | NSPECCION PERMANENTE |

Subintendente **EDUAR TOMAS ROJAS GARCIA**
Responsable Mantenimiento Regional de Aseguramiento en Salud N° 1.

Intendente jefe **RONALD PAUL PULIDO PÉREZ**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del jefe logístico de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o quien haga sus veces, e informar al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá sobre cualquier anomalía presentada.

2. Verificar que la prestación del servicio a contratar se realice en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.

3. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.

4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la prestación del servicio contratado.

5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9. Solicitar y Recibir información técnica respecto del servicio prestado por el **CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

10. Rechazar la prestación del servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11 Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio y entrega de los elementos requeridos con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas.

2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, viáticos que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo

4. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al supervisor cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente.

5. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016.

6. El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar que se causen como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. El CONTRATISTA deberá conservar las normas de bioseguridad y cumplir las normas vigentes que regulan la disposición final de los elementos que cambien por deterioro (repuestos) a si mismo deberá tener limpia la zona intervenida.

11. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

12. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

13. El CONTRATISTA debe ofrecer garantía por mano de obra y repuestos genuinos por término de doce (12) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto o mantenimiento realizado.

14. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista

15. El CONTRATISTA se compromete a diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento.

16. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020. dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.

    Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

18. En caso de que el contratista durante el desarrollo de las actividades contractuales, ocasione daño alguno a los equipos de bombeo, calefacción y/o tanque terapéutico, este se hará responsable de subsanar el daño realizado en el menor tiempo posible, sin costo alguno para que no se vea afectado el servicio.

19. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

20. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

21. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 *"Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".*